



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia y Cuidado Personal- Digital
No.110013110023-2022-00306-00

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aclare las pretensiones de la demanda, indicando en favor de quien se solicita la Custodia y Cuidado Personal, pues de los hechos de la demanda se hace referencia a la menor EMILIA BEJARANO VELASCO, y en la petición se indica el nombre de JUAN SEBASTIAN OSPINA CARDONA.

2.- De acuerdo a lo anterior dependiendo quien solicita la custodia, se deberá indicar respecto del otro progenitor que cuota de alimentos y régimen de visitas se solicita.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 125

HOY: 23 de agosto de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria